



## INFORME DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA PROFESIÓN · 2016

### 1.- Regulación de funciones del Servicio de Defensa de la Profesión.

Los estatutos colegiales, aprobados mediante Real Decreto 377/2015, de 14 de mayo (BOE nº 127, 28/05/2015), determinan en su artículo 3.2 las funciones del Colegio, para el legítimo cumplimiento de sus fines, destacando para este cometido, las siguientes:

- a. *Ostentar la representación colegiada de la profesión de Geógrafo ante los poderes públicos, autoridades, empresas y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios, expedientes y procedimientos administrativos afecten a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley.*
- b. *Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los colegiados y los particulares, así como ejercer las medidas disciplinarias relativas a sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.*
- d. *Defender el decoro, los derechos y los intereses de la profesión en todos los ámbitos.*
- h. *Proponer a los organismos competentes la adopción de cuantas medidas se consideren convenientes para el desarrollo y perfeccionamiento de la profesión, sugiriendo a los órganos correspondientes las mejoras de redacción de las disposiciones legales necesarias a tales fines.*
- o. *Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales, a petición de las correspondientes instancias judiciales o administrativas.*
- p. *Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea.*

Por otro lado, en el artículo 10.2 se regulan el servicio de atención a colegiados y a usuarios, por el cual, el Colegio viene obligado a crear un “...servicio de atención a colegiados y a usuarios que tramitará y resolverá cuantas quejas referidas a la actividad colegial o de los colegiados se presenten por cualquier usuario o profesional colegiado, así como por organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de intereses colectivos”, que también entra dentro de las funciones del Servicio de Defensa de la Profesión.

De igual forma, el letrado colegial del Servicio de Defensa de la Profesión presta servicios de apoyo jurídico a los casos derivados de la aplicación del Régimen Deontológico y Disciplinario, regulado en los artículos 41 a 47 de los estatutos.



## 2.- Funcionamiento del Servicio de Defensa de la Profesión.

El protocolo de funcionamiento del servicio se activa tras la alerta por parte de un colegiado, de una delegación territorial o de oficio por el propio servicio, centralizando las gestiones en el responsable administrativo de los Servicios Generales colegiales, Pere Capdevila, bien por teléfono bien mediante correo electrónico a la dirección [serviciosjuridicos@geografos.org](mailto:serviciosjuridicos@geografos.org).

El letrado colegial, en coordinación con la vocalía correspondiente de la junta de gobierno general, realiza las gestiones pertinentes ante la Administración implicada: en un primer momento mediante contacto telefónico o correo electrónico y, en función de los casos, pueden concertarse a reuniones presenciales o virtuales. Tras analizar la respuesta administrativa y las posibilidades de actuación, el letrado propone las actuaciones y se ejecuta la decisión adoptada (remisión de carta, presentación de recurso potestativo o contencioso-administrativo, llegado el caso).

## 3.- Informe de actividades del ejercicio 2016.

Durante el año 2016 se ha abierto un total de 82 expedientes de los cuales en 2 casos se interpuso recurso contencioso-administrativo ante los tribunales (2,44%), en 21 casos (25,61%) se interpusieron recursos ante la correspondiente Administración, en otros 41 casos (50,00%) se envió una carta institucional de reclamación y 8 más (9,76%) fueron consultas de colegiados por diversos temas, a los que se les facilitaron diferentes certificados, dictámenes e informes colegiales de competencia profesional. Por otro lado, 11 casos (13,41%) fueron desestimados por el letrado colegial al entender que no procedía su tramitación jurídica.

En este año se ha continuado con la acción combinada entre el Servicio de Defensa de la Profesión y las vocalías de Comunicación y Formación, generándose diversos informes ordenación del territorio, turismo o medio ambiente, lo que se ha traducido en un notable incremento de la efectividad de las acciones emprendidas, que también han buscado el contacto directo con los responsables políticos y técnicos de las Administraciones y empresas afectadas mediante reuniones de trabajo conjuntas. Así, 33 expedientes han resultado estimados (40,24% del total) y en otros 7 casos (8,54%) se han obtenido resoluciones desestimatorias, mientras que en 10 más (12,20%) no se ha obtenido respuesta alguna, una práctica demasiado extendida en la Administración Local española. En este sentido, cabe destacar que, prácticamente, se ha continuado incrementando el número de casos con resultado positivo con respecto del año 2015 (que ya experimentó una notable mejoría porcentual), destacando las plazas de técnico de medio ambiente, en las que se han conseguido decisivas resoluciones administrativas favorables de ayuntamientos de diversas comunidades autónomas.

Por áreas de trabajo, 28 expedientes (34,15%) han correspondido a Medio Ambiente, 18 (21,95%) a Desarrollo Local, 12 (14,63%) a Ordenación del Territorio, 9



(10,98%) a Tecnologías de la Información Geográfica y 6 (7,32%) a Sociedad del Conocimiento, fundamentalmente en la enseñanza, mientras que otros 9 casos (10,98%) son consultas específicas que e encuadran en diversas áreas.

Por adscripciones territoriales, destaca la generalización del uso del servicio en la práctica totalidad de comunidades autónomas: el mayor número de casos se concentra en Catalunya (21 casos, 25,61% del total); Andalucía y Comunitat Valenciana (11 casos cada una, con el 13,41% respectivo); Asturias (5 casos, 6,10%); Canarias, Cantabria y Castilla y León (4 casos cada una, con el 4,88% respectivo); Baleares, Madrid y Murcia (3 casos cada una, con el 3,66% respectivo); Aragón (2 casos, 2,44%); Extremadura (1 caso, 1,22%). Además, otros 7 casos hna sido una gestión directa con diferentes ministerios, fundaciones y empresas públicas dependientes de la Administración General del Estado.

#### **4.- Sentencias judiciales y resoluciones administrativas municipales favorables obtenidas.**

En este año se han obtenido seis sentencias judiciales y resoluciones administrativas municipales favorables a las demandas colegiales, que se encuentran a disposición de los colegiados en zona restringida de la página web, y que se resumen a continuación:

- 2016/06/12, Consell de Mallorca, 1 plaza de Técnico Superior Medio Ambiente (recurso de reposición iniciado el 17/11/2015).
- 2016/12/02, Consell Comarcal de la Conca del Barberà (Tarragona), 1 plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente (gestiones iniciadas el 02/11/2016).
- 2016/12/02, Ajuntament de Granollers (Barcelona), 1 plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente (gestiones iniciadas el 30/11/2016).
- 2016/12/16 Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Álava), 4 becas en Centro de Estudios Ambientales (gestiones iniciadas el 14/12/2016).

#### **5.- Emisión de dictámenes e informes.**

El Servicio de Defensa de la Profesión elabora diferentes informes y dictámenes bien como refuerzo en determinados casos, bien como respuesta a consultas de colegiados, con el fin de disponer de argumentarios técnicos y jurídicos específicos para las distintas temáticas que surgen. Así, en los últimos años, se han elaborado los siguientes documentos:

- 2016/05, Dictamen sobre la competencia para la redacción y suscripción de planes de protección civil y gestión de emergencias en la Comunitat Valenciana.
- 2016/06, Dictamen sobre la competencia para la redacción y suscripción de los planes técnicos de caza en Catalunya.



## 6.- Informe previo a la firma de convenios colegiales.

El letrado colegial realiza un análisis e informe previo a la firma de cualquier convenio colegial, con antelación a su aprobación por la Comisión Permanente de la Junta y posterior firma del presidente. En estos últimos años, se han analizado los siguientes convenios:

- 2016/02, AVIS alquiler de coches, ventajas sociales.
- 2016/02, gvSIG asociación, formación.
- 2016/04, Evenia hoteles, ventajas sociales.
- 2016/06, Colegio de Geólogos DT Aragón, colegios profesionales.
- 2016/09, Ayuntamiento de El Rosario (Fuerteventura) (DT Canarias).
- 2016/10, IMASGAL Técnica, S.L., ventajas sociales.
- 2016/11, Sanitas S.A. de seguros, ventajas sociales.
- 2016/11, Trank & Trekking (DT Canarias).
- 2016/11, Universidad de La Laguna (DT Canarias).
- 2016/11, Marrero Asesores, S.L.U. (DT Canarias).
- 2016/11, Canarii aventura y medioambiente (DT Canarias).
- 2016/11, C'est un Jeu, S.L. (DT Canarias).
- 2016/11, R.A. asesores, S.L. (DT Canarias).
- 2016/12, EGEA Tenerife (DT Canarias).

Madrid, a 3 de febrero de 2017

Antonio Prieto Cerdán  
Presidente del Colegio de Geógrafos  
Responsable en la junta del Servicio de Defensa de la Profesión